

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de octubre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 937/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO ADEAT 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano, CIF G-14520068, para la ejecución del Proyecto titulado ADEAT 2017.-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 13.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48908 P del Presupuesto Municipal vigente, con destino a la financiación de gastos de actividades y personal.

TERCERO.- El pago de la subvención de 13.000 € a la beneficiaria se tramitará de este modo, debido a la falta de medios de la entidad para la ejecución del proyecto:

- 12.000 € como pago anticipado, al aprobarse la subvención.-
- 1.000 € como pago diferido, una vez aprobada la justificación de la subvención.-

CUARTA.- Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 31/11/2017 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de

Código Seguro de verificación:9n35H4Eo4nJ83cJ1GzE7ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejál-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	18/10/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



difusión de las actividades; justificación que una vez aprobada permitirá la tramitación del pago de la parte restante de la subvención concedida.-

QUINTA.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-


SEXTA.- No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social de una entidad no lucrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:9n35H4Eo4nJ83cJ1GzE7ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	18/10/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 9n35H4Eo4nJ83cJ1GzE7ow==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO (A.D.E.A.T) EL PROGRAMA ADEAT 2017

Córdoba, a 21 de noviembre de 2017

PARTES CELEBRANTES

- Doña **M. Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Dña. **Juana Herrera Bermúdez**, Presidenta de la *Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano (A.D.E.A.T)*, en adelante, *ADEAT*.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
GABINETE
ALCALDIA

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Salida 1004-2017

Fecha 21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
U. GEST.
(FAMILIA Y S.S.)

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Entrada 1767-2017

Fecha 21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

III. ADEAT es una asociación sin ánimo de lucro, declarada en el año 2010 de utilidad pública y que, entre otros fines, persigue trabajar en la prevención e incorporación social de las personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones, especialmente en los colectivos de alto riesgo de exclusión social.

IV. Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para, dentro de los objetivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, actuar sobre una población con carencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de sustancias adictivas, la contribución a la mejora de calidad de vida de las personas drogodependientes, así como procurar la reducción de los riesgos y perjuicios ocasionados por las adicciones y la concienciación de la población en general sobre ello.

El proyecto objeto del presente convenio se desarrolló en el municipio de Córdoba en el año 2016, siendo financiado con subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada su necesidad para atender personas drogodependientes.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto ADEAT 2017 para la mejora de la calidad de vida y la reducción de riesgos que acompañan el consumo de sustancias tóxicas en la población en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El programa afecta directamente a la población del municipio de Córdoba en situación de marginación a causa de su drogodependencia y condiciones de vida, desarrollándose fundamentalmente en el Centro de Encuentro y Acogida que ADEAT tiene abierto en el distrito Sur (calle Almería).

NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Salida	1004-2017
Fecha	21/11/2017 13:50

NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Entrada	1767-2017
Fecha	21/11/2017 13:50

Papel reciclado

Unidad de Normalización. 01-008-20170207





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Las actuaciones se dirigirán a personas que no suelen acceder a las redes normalizadas, por hallarse en niveles de gran marginalidad (prostitutas, transexuales, personas que viven de la mendicidad, inmigrantes transeúntes...) y personas en situación de crisis grave (abandono momentáneo del hogar familiar, separaciones, salidas de cárcel...)

TERCERA.- *Objetivos*

Los objetivos generales son los siguientes:

1. Ofrecer intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida a aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo.
2. Ofertar estrategias para reducir el riesgo y daño que puede producir la adicción.
3. Diseñar estrategias para la población general encaminadas a la aceptación de la filosofía de reducción del daño.

CUARTA.- *Desarrollo del programa*

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017 y los días de atención será de lunes a viernes, entre las 9,30 y las 20,00 horas de forma ininterrumpida.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Servicio de acogida: se recibe e informa a la persona de las prestaciones que ofrece el centro y se valora la conveniencia del recurso según su situación.
2. Fomento del utilización de jeringuillas desechables, mediante intercambio de jeringuillas usadas por nuevas.
3. Reparto de preservativos y fomento de adopción de medidas preventivas

3

Papel reciclado

3

Unidad de Normalización-01-008-20170207

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - GABINETE ALCALDIA
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041	
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)	
NÂ° Salida	1004-2017	
Fecha	21/11/2017 13:50	

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GEST. (FAMILIA Y S.S.)
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041	
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)	
NÂ° Entrada	1767-2017	
Fecha	21/11/2017 13:50	



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

4. Servicio de higiene personal en el que se ofrece duchas, maquinillas de afeitarse, compresas y corte de pelo.
5. Servicio de lavandería para lavar, secar, planchar y coser la ropa.
6. Servicio de taquilla para las personas que no tienen vivienda.
7. Servicio de estancia y descanso, que ofrece un tiempo para descansar, tomar algo, ver la televisión, escuchar música y leer. Se aprovecha para apoyar a la persona mediante una conversación y trato personalizado.
8. Servicio de alimentación.
9. Talleres de formación, prevención, ocio sano y actividades no regladas.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación ADEAT una subvención de TRECE MIL EUROS (13.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48908/P del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento.
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

□ ADEAT

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA -
GABINETE
ALCALDIA

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Salida 1004-2017

Fecha 21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA -
U. GEST.
(FAMILIA Y S.S.)

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Entrada 1767-2017

Fecha 21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de

Datos de Carácter Personal.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
	DE CORDOBA - GABINETE ALCALDIA
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Salida	1004-2017
Fecha	21/11/2017 13:50

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GEST. (FAMILIA Y S.S.)
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Entrada	1767-2017
Fecha	21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Personal	4.181,64
Alimentos, productos de higiene, ropero y materiales para talleres	8.818,36
TOTAL GASTOS	13.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	0,00
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	13.000,00
Subvenciones otros organismos	0,00
Otros ingresos o aportaciones	0,00
TOTAL INGRESOS	13.000,00

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ADEAT

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ADEAT para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Antes del 28 de febrero de 2018, ADEAT presentará al Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA GABINETE ALCALDIA	
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041		
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)		
NÂ° Salida	1004-2017		
Fecha	21/11/2017 13:50		

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GEST. (FAMILIA Y S.S.)	
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041		
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)		
NÂ° Entrada	1767-2017		
Fecha	21/11/2017 13:50		



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.
- Objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Evaluación global del proyecto.

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.
- c) Justificantes de los pagos realizados.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- g) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Papel reciclado

Unidad de Normalización. 01-008-20170207



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
GABINETE
ALCALDIA

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Salida 1004-2017

Fecha 21/11/2017 13:50

7 de 9



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA -
U. GEST.
(FAMILIA Y S.S.)

NÂ° Carpeta. CORE/2017/00675041

NÂ° Doc. 183796-2017 (1 de 2)

NÂ° Entrada 1767-2017

Fecha 21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ALCALDIA	
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Salida	1004-2017
Fecha	21/11/2017 13:50

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GEST. (FAMILIA Y S.S.)	
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)
NÂ° Entrada	1767-2017
Fecha	21/11/2017 13:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DECIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
LA ALCALDESA,



M. Isabel Ambrosio Palos

POR ADEAT
LA PRESIDENTA,

Juana Herrera Bermúdez

Papel reciclado

Unidad de Normalización. 01.-008-20170207

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - GABINETE ALCALDIA
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041	
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)	
NÂ° Salida	1004-2017	
Fecha	21/11/2017 13:50	

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GEST. (FAMILIA Y S.S.)
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00675041	
NÂ° Doc.	183796-2017 (1 de 2)	
NÂ° Entrada	1767-2017	
Fecha	21/11/2017 13:50	